

Nombre del profesor: Reinaldo Francisco Manuel Gallegos

Nombres del alumno : Talina Argueta Morales

Nombre de la Materia: Régimen fiscal para personas físicas

Nombre de la licenciatura: Contaduría pública y finanzas

Cuatrimestre : 7mo cuatrimestre



Unidad: III

Nombre del tema: De los ingresos por arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles

DE LOS INGRESOS POR ARRENDAMIENTO Y GENERAL, POR OTORGAR EL USO DE GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES

INGRESOS GRAVABLES

Base computada para causar un impuesto es decir son los ingresos generados con relación a tu actividad económica

Se obtiene sumando las cantidades percibidas en la quincena, excepto aquellas pertenecientes a prevención total

por ejemplo: en el impuesto al ingreso global de las empresas(impuesto sobre la renta en vigor a partir de 1965), el ingreso gravable es la diferencia que resulta de disminuir a los ingresos netos percibidos, el total de los gastos permitidos por la ley

DEDUCCIONES AUTORIZADAS

Son aquellos gastos que la ley del impuesto sobre la renta (LISR) permite restar de los ingresos acumulables para determinar la base gravable sobre la cual se calculará el ISR

Los gastos que como contribuyente tienes derecho a disminuir de tus ingresos acumulables en la declaración anual del ejercicio

Las deducciones personales son :Salud . Son deducibles si son prestados por personas con título profesional legalmente expedido y registrado por los autoridades educativas competentes.

- Tipos de deducciones
- Gastos hospitalarios
 - Donativos
 - Prima por seguros de gastos médicos
 - Colegiaturas.
 - Depósitos en cuentas especiales para el ahorro entres otros

PAGOS PROVISIONALES A CUENTA DEL IMPUESTO

Son anticipos que las personas morales deben realizar al servicio de administración tributaria (SAT) a cuenta del impuesto que se genera el el ejercicio fiscal en curso

Los contribuyentes que únicamente obtengan ingresos de lo señalados en este capítulo , cuyo monto mensual no exceda de diez salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal elevados al mes, podrían efectuar los pagos provisionales de forma trimestral

El pago provisional se determinará aplicando la tarifa que corresponda conforme a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 106 de esta ley, a la diferencia que resulte de disminuir a los ingresos del mes o del trimestre, por el que se efectúa el pago

Bibliografía básica y complementaria:

- Rivera Jiménez Alberto, 2012, Regímenes fiscales de personas físicas para cumplir con la obligación de contribuir al gasto público. IMCP.
- Manual de derecho fiscal, Primera edición: 11 de septiembre de 2020 “Gabriela Ríos Granados”
- Ley del ISR, 2022. Prontuario fiscal. Tax editores.
- Pérez Chávez-Campero-Fol, 2019. Taller de prácticas fiscales. Tax editores.